

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 1 de 29

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	08/06/2021	Creación del documento	Líder SIG	Líder SIG	Director
02	03/10/2024	Cambio de logo institucional	Gestión de Calidad	Área Jurídica	Director(a)
03	21/05/2025	Actualización del documento	Gestión de Calidad	Área Jurídica	Director(a)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso y en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presento estudios previos, conforme a los elementos exigidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Mediante el Decreto Municipal 418 de 1995, se creó el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso Intrasog, cuya naturaleza se establece como un establecimiento público, descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía propia y administrativa, cuya misión se encamina a dirigir, controlar y organizar temas concernientes en materia de tránsito y transporte, según las normas nacionales, departamentales y municipales.

Que el Instituto de tránsito y Transporte de Sogamoso -INTRASOG-, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales tiene como propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, para lo que se requiere contar con personas capacitadas y con la suficiente idoneidad para apoyar los procesos que allí se adelantan.

El INTRASOG como entidad pública descentralizada con autonomía jurídica, financiera y administrativa, en cumplimiento de las funciones y obligaciones constitucionales y legales establecidas en la Ley 1310 de 2009 y en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, como organismo de tránsito dentro de la jurisdicción del Municipio de Sogamoso y al prestar los diferentes servicios de carácter esencial a la comunidad en general, se enfrenta día a día a distintos problemas administrativos, organizacionales y legales que requieren de soluciones oportunas y efectivas, para lo cual requiere de profesionales idóneos en las áreas de derecho, ingeniería y administración, entre otras.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 2 de 29

Acorde con lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso - Intrasog cuenta con unos rubros de funcionamiento denominados Bienestar Social y Capacitación.

El parágrafo del artículo 36° de la Ley 909 de 2004 establece: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley".

Así mismo, el artículo 20° del Decreto 1567 de 1998 preceptúa: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Debido a las necesidades y en cumplimiento de las metas futuras a desarrollarse conforme al Plan de Desarrollo establecido por la Administración 2024 – 2027, en esta vigencia, el Intrasog utiliza la contratación para lograr surtir las diferentes necesidades, obligaciones y metas a cumplir, cuando por sus propios medios, funcionarios no pudiesen satisfacerlas por completo, lo anterior en pro de los principios de economía, eficacia y eficiencia de la administración pública y con la finalidad de ejecutar los fines esenciales del Estado, como lo indica la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Así las cosas, la asesoría de apoyo a la gestión es una herramienta a través de la cual se logran cubrir deficiencias de las entidades y administración y que no le es posible surtir de forma directa con los medios que cuente, la debida asesoría en asuntos laborales generan una mejor herramienta de trabajo, teniendo como prioridad el objetivo de desarrollar la misión de la entidad, fortaleciendo tanto la operatividad como el servicio a sus usuarios e igualmente, con el fin de ajustarse a las disposiciones expedidas por el Ministerio de Transporte y dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política que establece "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 3 de 29

proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente", se hace indispensable ajustar la organización interna, los procesos, los cargos, las funciones y los procedimientos laborales al interior del Instituto.

Es así como, es importante contar con Plan bienestar, para fortalecer los procesos del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

El Plan de Bienestar debe responder a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional, según establece el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015.

Así mismo, conforme el art. 2.2.10.7 ibídem, dicho programa deberá tener en cuenta lo siguiente:

Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional. Preparar a los pre pensionados para el retiro del servicio.

Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada, fortalecer el trabajo en equipo, adelantar programas de incentivos.

Teniendo en cuenta, como prioridad el objetivo de desarrollar la misión de la entidad y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política que establece "No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente", se hace indispensable ajustar los cargos y funciones al interior del Instituto.

En razón a los diferentes programas de manejo de información, para funcionarios y contratistas del Intrasog, proceso que resulta indispensable para el cumplimiento de la misión y los propósitos institucionales, resulta imperioso contar con el apoyo de un operador logístico para la realización e implementación de todas las actividades y demás necesidades para desarrollar el plan de bienestar con experiencia en estos programas con

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 4 de 29

los empleadores, para que apoye en asuntos de su competencia, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado en el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso “INTRASOG”, el cual requiere con urgencia de la ejecución de las responsabilidades administrativas del ente descentralizado, ajustado a preceptos constitucionales, principios de la función pública, principios generales de la materia y a la normativa vigente aplicable, a fin de cumplir con su quehacer institucional, dando plena observancia a todos los requerimientos legales en materia de selección objetiva, reglas referentes al ofrecimiento más favorable, económica, responsabilidad y transparencia como garantía de ejecución idónea del objeto contractual.

En cumplimiento de la normativa en cita, el Instituto de Tránsito y Transporte (INTRASOG) adoptó su Plan Estratégico de Talento Humano, en el cual se establecen las actividades de bienestar social para la vigencia 2026, pudiendo llegar inclusive hasta 2027.

Atendiendo a la necesidad Instituto de Tránsito y Transporte (INTRASOG), requiere suscribir un contrato de prestación de servicios para realizar actividades de integración, recreativas, culturales, deportivas y de bienestar social, dado a los beneficios que generan en los funcionarios como lo son el sentido de pertenencia, compromiso, trabajo en equipo y satisfacción, con el fin de desarrollar y mantener un equilibrio emocional, social y físico entre los mismos. De esta forma se crea un ambiente laboral propicio donde se pueden llegar a disminuir enfermedades laborales, accidentes de trabajo y así aumentar la calidad de vida de los funcionarios por lo que también su productividad, siendo un beneficio para la entidad.

Los efectos que se buscan con la recreación se resumen en contar con un ambiente laboral favorable para la integración y fortalecimiento de las relaciones personales y laborales, que permitan un desempeño eficaz y eficiente de las responsabilidades asignadas, fomentando el aprovechamiento del tiempo libre con lo cual se contribuye a la salud física, mental y social de los servidores de la entidad.

Para atender las necesidades mencionadas, el Intrasog cuenta con presupuesto disponible en los rubros 2.1.2.02.02.009.02 Bienestar Social; El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso – Intrasog, tiene en cuenta para el presente proceso de selección, el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rige la contratación pública, así mismo lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INTRASOG Y SU GRUPO FAMILIAR; FACILITAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INTRASOG,

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 5 de 29

CONTRIBUYENDO DE UN MODO INTEGRAL CON LE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR Y FORMACIÓN QUE HACEN PARTE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS EN LA VIGENCIA 2026.”

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o Servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	93000000	93140000	93141500	93141506 - Servicios de Bienestar social

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas que se encuentran descritas de manera detallada, a continuación.

Item	Actividad	Participantes Estimados
1	Jornada de reinducción	60
2	Día del servidor público: como estrategia de bienestar e integración institucional orientada a promover la salud física y mental de los servidores, fortalecer el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y la convivencia laboral. Esta actividad contribuye al mejoramiento del clima organizacional, al manejo adecuado del estrés laboral y al fortalecimiento de las competencias relacionales.	54
3	Refrigerios Operativos: durante jornadas laborales especiales, operativos de control, actividades extramurales, capacitaciones extensas, campañas institucionales o jornadas que demanden un esfuerzo físico y mental prolongado, constituye una medida orientada a promover el bienestar de los servidores, mantener condiciones adecuadas para el desempeño de sus funciones y contribuir al cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales.	900

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 6 de 29

4	Celebración de cumpleaños: La celebración de cumpleaños se realiza como una estrategia de bienestar laboral orientada a fortalecer el sentido de pertenencia, la integración y el reconocimiento de los servidores públicos, contribuyendo al mejoramiento del clima organizacional y al fortalecimiento de la cultura institucional. La entrega de bonos, acción de bienestar e incentivo que promueve el desarrollo integral, la calidad de vida y el equilibrio entre la vida laboral y personal de los servidores, en concordancia con los objetivos de bienestar social y gestión estratégica del talento humano de la entidad.	3
5	Pasadía ecológico: como estrategia de bienestar e integración institucional orientada a promover la salud física y mental de los servidores, fortalecer el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y la convivencia laboral. Esta actividad contribuye al mejoramiento del clima organizacional, al manejo adecuado del estrés laboral y al fortalecimiento de las competencias relacionales.	54
6	Reconocimientos por tiempo cumplido	9
7	Día del Agente de Tránsito: Un espacio de reconocimiento institucional a la labor desempeñada por el personal operativo encargado de la regulación y control del tránsito, fortaleciendo la integración, el compromiso y el sentido de pertenencia de los servidores	26
8	Día del Niño INTRASOG: La conmemoración del Día del Niño se justifica como una actividad de bienestar e integración familiar destinada a promover la participación de las familias de los servidores públicos, fortalecer los vínculos familiares y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, en cumplimiento de las políticas de bienestar social e incentivos de la entidad.	70
9	Juegos Intersectoriales: para fortalecer el trabajo en equipo, promover la convivencia y afianzar las relaciones interpersonales entre los servidores públicos.	20
		70
10	Día de Amor y Amistad : actividad de bienestar laboral orientada a fortalecer las relaciones interpersonales, el trabajo en equipo, la integración y el clima organizacional entre los servidores públicos.	60

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 7 de 29

11	Día de la Mascota: enfocada a promover espacios de convivencia, respeto, empatía y bienestar emocional.	54
12	Halloween: La entrega de un reconocimiento al mejor disfraz constituye un incentivo simbólico encaminado a promover la participación activa de los servidores en actividades de bienestar institucional, fortaleciendo la integración, la cultura organizacional y el ambiente laboral, en cumplimiento de las estrategias de bienestar e incentivos adoptadas por la entidad.	54
13	Navidad Institucional: con el animo de fortalecer la integración, el sentido de pertenencia y la convivencia entre los servidores públicos, contribuyendo al mejoramiento del clima organizacional y al cumplimiento de los objetivos del Plan de Bienestar e Incentivos y la Gestión Estratégica del Talento Humano.	90
14	Incentivo comités: Incentivo institucional de bienestar por apoyo y participación en los diferentes comités.	38
15	Desayuno Saludable: Con el fin de promover hábitos alimenticios adecuados, fortalecer el bienestar de los servidores públicos y contribuir al mejoramiento del clima organizacional, en el marco de las estrategias institucionales de bienestar laboral y calidad de vida.	216
16	Incentivos mejores servidores: incentivo institucional orientado a reconocer el desempeño destacado, el compromiso y la contribución al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad. Mediante procedimiento objetivo de selección basado en evaluaciones, metas o reconocimientos institucionales.	30
17	Informe anual y cierre de gestión: espacio institucional orientado a socializar los resultados de la gestión realizada durante la vigencia, reconocer el aporte de los servidores públicos al cumplimiento de las metas institucionales y fortalecer el sentido de pertenencia, la transparencia y el compromiso organizacional	54

Nota 1: Los elementos descritos y los demás será a monto agotable del valor de la disponibilidad presupuestal.

Nota 2: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso - **INTRASOG** recibirá la propuesta por la totalidad de los ítems señalados en las presentes

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 8 de 29

especificaciones técnicas y lo requerido en la oferta económica a través de SECOP II en caso de no incluir algún ítem en la oferta económica la propuesta será rechazada.

Nota 3: El proponente deberá garantizar que entregará lo especificado en la presente ficha técnica, toda vez que la misma por ninguna circunstancia la misma podrá ser modificada.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1 Obligaciones Generales Del Contratista

- 1) Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, contempladas en la oferta presentada, la invitación pública y el estudio previo, documentos que deben interpretarse en forma conjunta.
- 2) Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato.
- 3) Realizar oportunamente el diligenciamiento del acta de inicio.
- 4) Suministrar los recursos técnicos y logísticos que permitan el desarrollo del contrato
- 5) Garantizar la calidad de sus servicios.
- 6) El contratista deberá mantener constante comunicación con el INTRASOG, con el fin de dar un adecuado cumplimiento al presente contrato; informar oportunamente al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro.
- 7) Subir a la plataforma SECOP II dentro de los términos legales todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del Instituto.
- 8) Entregar los documentos que se producen como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según los lineamientos de la entidad.
- 9) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
- 10) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- 11) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.
- 12) Actuar siempre dentro de las normas éticas y que regulan el ejercicio comercial.
- 13) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al instituto en el momento

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 9 de 29

que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

- 14) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamento o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
- 15) **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre, por su propia cuenta y riesgo sin que el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- 16) Cumplir con las normas y regulaciones ambientales y de seguridad establecidas.
- 17) Proporcionar acceso a las instalaciones y vehículos para la prestación del servicio.
- 18) Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 19) El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
- 20) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Instituto por cualquier violación de la Ley en la ejecución del contrato.
- 21) Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, estampilla del adulto mayor y tasa pro deporte y recreación y justicia familiar.

5.1.2. Obligaciones Específicas Del Contratista

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones de los servicios requeridos para la realización de objeto contractual.
2. Suministrar salones, espacios abiertos, instalaciones, equipos, ayudas, alimentos, transporte, boletas, de ingreso a las atracciones

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 10 de 29

o actividades culturales, recreativas o deportivas, materiales y demás apoyo logístico necesario para cada actividad, pactadas con el supervisor del contrato.

3. Solicitar autorización al supervisor del contrato cuando se requiera realizar alguna modificación a lo definido sin que ello implique la modificación del contrato.
4. Ejecutar los eventos en las fechas señaladas por el supervisor del contrato.
5. Proporcionar el equipo de trabajo idóneo para cada una de las actividades a realizar.
6. Garantizar que los alimentos proporcionados a los participantes de las actividades sean de excelente calidad y se suministren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, observando las normas vigentes en cuanto a preparación, conservación, manipulación y presentación se refiere.
7. Cumplir con las normas vigentes sanitarias, de salud ocupacional y seguridad industrial y demás licencias y permisos que sean necesarios para cumplir con el objeto contractual.
8. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
8. Contar con el apoyo médico o un sitio de primeros auxilios, de acuerdo con la característica de cada actividad previa concertación con el supervisor.
9. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
10. Cumplir con las normas vigentes sanitarias, de salud ocupacional y seguridad industrial y demás licencias y permisos que sean necesarios para cumplir con el objeto contractual.
11. Adelantar las reuniones previas a cada actividad a fin de minimizar riesgos y precisar la preparación de las mismas con el supervisor.
12. Asumir la responsabilidad sobre el cuidado y seguridad de los insumos, materiales y bienes en general que se utilicen en el desarrollo de cada una de las actividades.
13. Suministrar al supervisor, la información necesaria y requerida relacionada con la ejecución de contrato, permitiendo la inspección y revisión de documentos soporte para la verificación del cumplimiento de las obligaciones.
14. Realizar las demás obligaciones que sean de la esencia y naturaleza del Contrato.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 11 de 29

5.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO

El instituto de Tránsito y transporte de Sogamoso – INTRASOG se obliga con el Contratista a:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.
2. Contar con la disponibilidad presupuestal.
3. Ejercer el control y supervisión de la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del Contrato.
4. Entregar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación al objeto contractual.
5. Suscribir con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
8. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
9. Las demás obligaciones generadas del contrato.

6. TIPOLOGIA DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de operación logística, con suministro de bienes y servicios necesarios para la ejecución del Plan de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos del INTRASOG.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TRENTA Y UNO (31)** de **DICIEMBRE de 2026** y/o hasta agotar presupuesto sin exceder la vigencia 2026 a partir de la suscripción del Acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCION

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 12 de 29

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sogamoso el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso.

9. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** al tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el decreto nacional No. 1082 de 2015 por el objeto a contratar, así como por el presupuesto oficial se determina que este proceso debe desarrollarse por la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con el capítulo 2 subsección 5 mínima cuantía artículo 2.2.1.2.1.5.1., del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes: En cumplimiento El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, expone que debe aplicarse la contratación de mínima cuantía, la cual es aquella que no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que “La entidad elaborará un estudio previo.

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la contratación que se pretende celebrar para satisfacer la necesidad prevista en el presente estudio previo es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 49.025.340) MLC (A MONTO AGOTABLE)** incluido IVA e impuestos,

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 13 de 29

tasas y contribuciones que apliquen, con cargo la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 00000356 del 19 de agosto de 2026**; El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proveedor seleccionado según los criterios de selección establecidos por el mismo.

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad para la vigencia 2026.

NOTA 2: Para determinar el valor de la propuesta, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de todos los ítems solicitados por la entidad, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

11. FORMA DE PAGO

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE SOGAMOSO - INTRASOG, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso cancelara el valor del contrato en pagos parciales, que corresponderán al 100% de la ejecución del valor del contrato, una vez recibido todos los informes o elementos a satisfacción por parte del supervisor.

El Instituto de tránsito y transporte de Sogamoso, cancelará mediante actas parciales, de acuerdo a los porcentajes de ejecución, que deben ser entregados dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente después de la ejecución; una vez se haya entregado el informe de supervisión y se haya realizado la respectiva evaluación por el supervisor y radicación de la documentación requerida (factura de venta, informe de actividades, aportes a seguridad social: Pensión y salud) previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 14 de 29

Para efectuar los pagos será necesario:

1) Haber presentado la respectiva factura con las siguientes características:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta (Régimen simplificado o común)
- b) Apellidos y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición
- e) Descripción específica o genérica de los bienes
- f) Valor total de la operación
- g) El nombre del impresor de la factura
- h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

2) Documento de informe de actividades que debe estar dirigido al supervisor del contrato.

3) Documento supervisión de actividades el cual debe estar debidamente diligenciado y el mismo se suministrará por parte del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso para que deba ser diligenciado por el contratista.

4) El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003, decreto 1273 de 2018.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de INTRASOG y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a INTRASOG.

Nota 1: Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 15 de 29

momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

Nota 3: El contratista autorizará expresamente al **INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO**, para que, por conducto de la Oficina Administrativa y Financiera, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones que por concepto de gravámenes departamentales, municipales y legales hubiere lugar.

12. REQUISITOS HABILITANTES.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N° 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II – Anexo 1.

12.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

(Formato N° 2) El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo al presente proceso adjunto en plataforma Secop II - Anexo 2.

12.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Al 150 % de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

12.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL o CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

12.4.1. PERSONAS JURÍDICAS:

Si el proponente es persona jurídica debe presentar Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso; Así mismo deberá certificar que su objeto social contempla actividades cuya actividad principal actividad sea de acuerdo con el objeto de los presentes estudios previos y tener una antigüedad mayor a 10 años de creación. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025 o 2026.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 16 de 29

Si existieran limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

12.4.2. PERSONA NATURAL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En dicho certificado deberá constar que la actividad económica registrada guarda relación directa con el objeto a contratar. La matrícula mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2026 y el proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de diez (10) años.

12.4.3. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cada una de las Personas Jurídicas que los integren deberán presentar el Certificado De Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de la Constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá indicarse al menos:

- a)** Objeto del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b)** Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c)** El porcentaje de la participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d)** Si se trata de una Unión Temporal deberá indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y ejecución del contrato; de lo contrario la entidad, considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e)** La duración del Consorcio o Unión Temporal, contrata a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación, no deberá ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más, lo anterior, sin perjuicio que con posterioridad los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 17 de 29

llamados a responder por hechos y omisiones, ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.

f) La designación de la persona que tendrá la Representación Legal del Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

12.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

(Contraloría General de la República) La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación), La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.7. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente debe presentar el Certificado Judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es Persona Jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcio o Uniones Temporales, se debe allegar copia del Certificado de todos los integrantes.

12.8. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 18 de 29

12.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT:

Los proponentes deberán estar inscritos frente a la DIAN en las actividades relacionadas al objeto del presente estudio previo.

12.10. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo consagrado en la Ley 789 de 2002, para las **Personas naturales**: se debe allegar copia legible de pago vigente de salud, pensión y ARL como cotizante, si aplica.

Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe adjuntar a dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y de certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

La Certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con mínimo seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, en el caso de ofertas adjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben allegar este documento.

La información prestada en el desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad, el INTRASOG., verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Si el proponente en un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar documento suscrito por cada uno de los representantes legales (persona jurídica) o integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

12.11. CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL:

El proponente deberá adjuntar certificación con expedición no superior a treinta (30) días.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 19 de 29

12.12. DOCUMENTO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA en que acredite ausencia de **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

12.13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Todos los oferentes deberán presentar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, según la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Para el caso de persona jurídica, la presenta el representante legal.

13. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:

13.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato ejecutado y liquidado, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto, alcance u obligaciones guarden relación con la operación logística y la ejecución de actividades de bienestar social o laboral. El valor efectivamente ejecutado del contrato aportado deberá ser igual o superior a DOS (2) VECES el presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$98.050.680) M/CTE. La fecha de terminación de la ejecución del contrato deberá encontrarse dentro del año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar: (i) copia del contrato; (ii) acta de terminación o recibo final; (iii) acta de liquidación; y. Adicionalmente, deberá aportar la factura electrónica de venta validada por la DIAN que corresponda a la ejecución acreditada. La factura

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 20 de 29

electrónica constituye un soporte complementario y no sustituye el contrato, la certificación ni el acta de liquidación.

13.2. DISPONIBILIDAD DE ESPACIO PARA PARTE DE LA EJECUCIÓN

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de, por lo menos, un club, centro recreativo o salón de eventos ubicado en la ciudad de Sogamoso, apto para el desarrollo de las actividades de bienestar social o laboral previstas en el contrato y con capacidad y condiciones suficientes para atender el número de participantes definido para cada actividad.

Cuando el espacio sea propio, el proponente deberá aportar un documento que permita acreditar la propiedad o su legítima disposición. Cuando el espacio sea de un tercero, deberá aportar copia del convenio de colaboración o alianza suscrito entre el proponente y el propietario, administrador u operador del establecimiento. El documento deberá identificar el espacio y su dirección, indicar su disponibilidad durante el plazo de ejecución del contrato y contener la autorización expresa para utilizarlo en las actividades objeto del proceso. La Entidad podrá verificar la información aportada.

14. PROPUESTA ECONOMICA.

Para la presente modalidad de selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio y, posteriormente, el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la invitación.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de las que estrictamente corresponden a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 21 de 29

Nota 1. Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) por ciento, la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer, pues, como se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Se recuerda a los proponentes que el valor registrado en la plataforma SECOP II debe coincidir con el referido con el anexo 3 propuesta económica so pena de rechazo.

NOTA 3: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 22 de 29

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 5: El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA "debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II

Las ofertas deben tener una validez mínima de 30 días.

15.ASUNTOS PRESUPUESTALES

Información presupuestal

Destinación del gasto			
Funcionamiento	(X)	Inversión	
Origen de los recursos			
Presupuesto nacional/territorial			
Recursos de crédito			
Recursos propios		(X)	
Regalías			
S G P			
S G R			
Código BPIN			

- Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 23 de 29

vigencia 2026.

No. del CDP	CÓDIGO DEL RUBRO	NOMBRE	FECHA EXPEDICIÓN	RC	FUENTE DE RECURSO	Valor CDP	VALOR A IMPUTAR
00000356	2.1.0.02.02.009.02	Bienestar Social	19 de agosto de 2026	0100	Recurso Propio	\$49.025.340	\$ 49.025.340
TOTAL							\$ 49.025.340

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

16.	Plan Anual de Adquisiciones:												
Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Adquisiciones planeadas (1) <table border="1"> <thead> <tr> <th>☐</th> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> <th>Tipo</th> <th>Fuente de los recursos</th> <th>Valor total estimado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>☐</td> <td>78181507</td> <td>Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los...</td> <td>Mínima cuantía</td> <td>Recursos propios</td> <td>49.025.340 COP</td> </tr> </tbody> </table>		☐	Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	☐	78181507	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los...	Mínima cuantía	Recursos propios	49.025.340 COP
☐	Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado								
☐	78181507	Prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los...	Mínima cuantía	Recursos propios	49.025.340 COP								

17. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, esta dependencia, se permite hacer el siguiente análisis del sector, indicando la presente contratación se direcciona de conformidad a las tarifas reguladas por el Ministerio de Transporte Resolución No. 3318 de 2018.

Tabla análisis de cotizaciones

De lo anterior, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, cuenta con un promedio respecto a las cotizaciones allegadas; Así las cosas, INTRASOG cuenta con una Disponibilidad Presupuestal por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 49.025.340) MLC (A MONTO AGOTABLE)**, en el cual se entiende incluido el valor IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, lo anterior, es la suma que dispone de la misma forma el Instituto para realizar el proceso de contratación.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 24 de 29

El Intrasog, no reconocerá ningún reajuste al CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

La entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal señalará en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía la información y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
3. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
4. La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
5. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

15. ANALISIS DEL RIESGO

ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 25 de 29

El Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso - INTRASOG. de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la forma en que se describen a continuación:

a) EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación / Control	Responsable
1	Operacional	Incumplimiento del cronograma o de las condiciones de calidad de las actividades de bienestar	Afectación del plan institucional y de la participación de los beneficiarios	Posible	Alto	Alto (6)	Aprobar previamente cronograma, fichas técnicas y plan operativo; seguimiento permanente del supervisor.	Contratista y supervisor
2	Legal y regulatorio	Cambio normativo o tributario que incida en la prestación de los servicios	Mayores costos o ajustes en la ejecución	Improbable	Medio	Medio (5)	Seguimiento normativo y cumplimiento de obligaciones tributarias y permisos aplicables.	Contratista
3	Logístico	Falta o indisponibilidad de espacios, transporte, equipos, alimentos o	Cancelación, retraso o ejecución incompleta de una actividad	Posible	Alto	Alto (6)	Plan logístico previo, proveedores alternos y confirmación de disponibilidad	Contratista

 INTRASOG INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO	FORMATO		Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha aprobación: 08-06-2021
			Página 26 de 29

No.	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación / Control	Responsable
		personal requerido					ad antes de cada actividad.	
4	Administrativo	Falta de capacidad operativa o financiera del contratista	Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Alto	Medio (5)	Verificación de requisitos habilitantes y garantía de cumplimiento cuando corresponda.	Entidad y contratista
5	Sanitario	Suministro de alimentos en condiciones inadecuadas de calidad, conservación o manipulación	Afectación a la salud de los participantes y sanciones	Improbable	Alto	Medio (5)	Exigir cumplimiento sanitario, trazabilidad y protocolos de manipulación de alimentos.	Contratista
6	Seguridad y salud	Accidente de participantes o personal durante las actividades	Lesiones, interrupción de la actividad o reclamaciones	Improbable	Alto	Medio (5)	Plan de emergencias, primeros auxilios, afiliaciones y medidas de prevención acordes con cada actividad.	Contratista y supervisor
7	Calidad	Bienes, incentivos, refrigerios o servicios que no cumplan las especificaciones acordadas	Rechazo de entregables, reposiciones y retrasos	Posible	Medio	Medio (5)	Aprobación de muestras o fichas técnicas y verificación previa al recibo.	Contratista y supervisor
8	Económico	Variación de precios de bienes y servicios	Reducción del margen o dificultad para	Probable	Medio	Alto (6)	Previsión en precios ofertados y planeación de	Contratista

	FORMATO		Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha aprobación: 08-06-2021
			Página 27 de 29

No.	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación / Control	Responsable
		durante la ejecución	atender todas las actividades				compras; contrato a monto agotable sin reajuste.	
9	Reputacional	Deficiencias de atención, organización o trato a los participantes	Quejas y afectación de la imagen institucional	Posible	Medio	Medio (5)	Protocolos de atención, canal de novedades y evaluación posterior a cada actividad.	Contratista y supervisor

b) TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 28 de 29

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el INTRASOG no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En consecuencia, el INTRASOG no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

16. LAS GARANTÍAS

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del instituto de tránsito de Sogamoso – INTRASOG, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo; contemplados en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Durante el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.
Calidad del bien o servicio	10%	Durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de inicio.
Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales.	5%	Durante el plazo de ejecución y tres 03 años más, contados a partir de la fecha de inicio.

	FORMATO	Código: PJ – F - 12
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha aprobación: 08-06-2021
		Página 29 de 29

Responsabilidad Extracontractual.	200 SMLMV	Por el término de la ejecución del contrato.
--------------------------------------	--------------	--

17. SUPERVISIÓN, DEL CONTRATO

Se designa como supervisor a:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Juan Pablo Mesa Chaparro

CARGO: comandante Cuerpo Operativo

DEPENDENCIA: Área operativa

CORREO ELECTRÓNICO: operativa@intrasog.gov.co

18. OTROS ASUNTOS PARA EL PRESENTE PROCESO

No aplica.

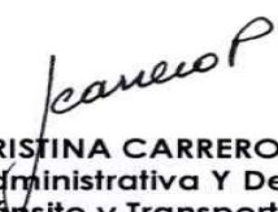
19. DOCUMENTOS ADJUNTOS

ESTUDIOS DEL SECTOR	X
MATRIZ DE RIESGOS	X
CDP	X
COTIZACIONES	x

20. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Cordialmente,


JANETH CRISTINA CARRERO DE HUERTAS
 Jefe De Área Administrativa Y De Gestión Humana
 Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso
INTRASOG.

Proyectó: Valentina Guarín- Contratista - Intrasog.
 Revisó: Javier Herrera - jefe oficina jurídica Intrasog.